

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 1977

NÚM. 225

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE DEFENSA

Diario Oficial del Ejército núm. 213

Estado Mayor del Ejército - División de Organización
Sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1977 y agregados al mismo

- El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1977 y agregados al mismo que por haber sido clasificados "Útiles para el Servicio Militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1978, se verificará con arreglo al siguiente calendario:
 - Lunes 7 de noviembre de 1977: Exposición de las listas ordinarias preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 14 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos, y rectificar, si procede, los posibles errores.
 - Lunes 14 de noviembre de 1977: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.
 - Domingo 20 de noviembre de 1977: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.
- Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (RSM), debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:
 - El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción

de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

- Los mozos del contingente clasificados "Útiles para el Servicio Militar" que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados "excedentes del contingente".
La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Reclutas se hará por sorteo.
De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto número 1954/1973, los mozos "excedentes del contingente" se declaran exentos del Servicio Militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.
- Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "Útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos, se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.
- La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1977 y agregados al mismo "Útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con obje-

to de que las presentaciones en los Centros de Instrucción de Reclutas queden terminadas los días 15 de enero de 1978, para los incluidos en el primer llamamiento; 15 de abril de 1978, para los incluidos en el segundo; 15 de julio de 1978, para los incluidos en el tercero, y 15 de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto.

- Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los gobernadores civiles se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.

4480 GUTIERREZ MELLADO

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público, que en esta Oficina y a las DIEZ HORAS del día 30 del mes de SEPTIEMBRE de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada SINDICATO PROVINCIAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE IBERDUERO, S. A., cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y trabajadores de la Empresa IBERDUERO, S. A., siendo los firmantes del Acta de

Constitución, D. CANDIDO BLANCO BARBERO, D. ANTONIO LAVAN-DA LOPEZ, D. ANGEL GONZALEZ OLMO, D. TOMAS FARTO MERINO y D. JOSE MANUEL GARCIA RUIZ.

León, 30 de septiembre de 1977.—
El Encargado de la Oficina. 4501

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto de la Vega (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Huerga de Garaballes al cauce de riego afluente del río Tuerto, en término municipal de Soto de la Vega (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m., medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10,00 m., 5,25 m. de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenosa de 2,25 m. de longitud por 1,80 m. de anchura y una profundidad de 1,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce de riego afluente del río Tuerto, en término municipal de Soto de la Vega (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de septiembre de 1977.
El Comisario accidental de Aguas,
César Luaces Saavedra.

4362 Núm. 1979.—1.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante veinte días hábiles se admiten proposiciones para optar al «Concurso de adjudicación de un puesto o kiosco para venta de lectura infantil, golosinas y otros con disfrute de vivienda», dentro del recinto del nuevo Colegio Comarcal de E. G. B. de esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las dieciséis, en la Casa Consistorial.

Mansilla de las Mulas, 23 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).
4459 Núm. 1993.—440 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobada por el Ayuntamiento la imposición y ordenación de las exacciones por la prestación de los servicios domiciliarios de aguas potables y alcantarillados en las localidades de Canales, La Magdalena y Garaño, así como sus correspondientes Ordenanzas fiscales y tarifas, los expedientes formados se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones a los interesados legítimos.

Mismo tiempo y efectos, padrones de arbitrios y tasas municipales del año 1977.

Soto y Amío, 24 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Florentino Lorenzana Valcarce. 4446

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Por D. Casiano Alonso Castro, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de criadero de cerdos, con emplazamiento en las inmediaciones de Villanueva del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Vegas del Condado, 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4466 Núm. 1992.—420 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

Queda de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de enajenación de bienes de propios del patrimonio de esta Entidad de Navatejera, con destino a la construcción de un complejo polideportivo y otras instalaciones en esta localidad de Navatejera y en el paraje conocido por Santo Cristo.

Dicho expediente podrá ser examinado por todos aquellos que lo deseen y durante el citado plazo, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, todos los días hábiles a excepción de los sábados, de cinco a ocho de la tarde y formularse contra el mismo, por escrito y en dicho plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navatejera, 24 de septiembre de 1977.
El Presidente, Angel García García.

4475

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León, en funciones por permiso del Titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 199 de 1977, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Nieves Fernández Fernández, hija de David y de Catalina, nacida en Vega de Monasterio (León) el día 26 de abril de 1907, habiendo fallecido en Robles de Torio (León) el día 13 de noviembre de 1976, en estado de casada con don Emilio González Prieto. Dicha declaración de herederos ha sido solicitada por su hermano don José Fernández Fernández, para sí y para su otra hermana doña Simona Fernández Fernández, así como los hijos de otros dos hermanos ya fallecidos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a reclamar dicho derecho.

León, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4464 Num. 1985.—720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 78 de 1977, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola (Salema), de León, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Bermuy, contra D. Maximino Fernández García, de Cabañas Raras, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 34.364,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Maximino Fernández García, y con su producto pago total al ejecutante S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola, de las 34.364 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a dos de abril de mil novecientos setenta y siete. — Juan Aladino Fernández.

4462 Núm. 1984.—1.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 152 de 1977, a instancia de don Luciano y don Luis Vidal Vázquez, mayores de edad, ca-

sados, jornaleros y vecinos de Villadepalos y Villalibre, respectivamente, representados por el Procurador don Francisco González Martínez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Gonzalo Vidal Vázquez, hijo de Francisco y Blasinda, ambos fallecidos, nacido en Villadepalos el día 29 de marzo de 1945 y fallecido en la misma localidad el día 5 de abril de 1977, en estado de soltero y sin dejar descendencia alguna.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de dicho causante sus hermanos de doble vínculo Luis, Alicia, Emilio, Luciano y Aurita Vidal Vázquez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4463 Núm. 1988.—840 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se ha seguido juicio civil que se dirá, cuya sentencia, en su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 187/77, seguidos a instancia de D. Rogelio Tejero Zamorano, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, y dirigido por el Letrado don Manuel Alvarez de la Braña y Quiroga, contra D. Emiliano Galindo López, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Palencia, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 20.000 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de esta litis, debo condenar y condeno al demandado D. Emiliano Galindo López, a que tan pronto esta sentencia adquiera carácter de firme, pague al actor señor Tejero la suma de veinte mil pesetas que le adeuda, con más los intereses legales desde la interposición de la

demanda, y le impongo las costas procesales por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho demandado rebelde Sr. Galindo López, expido la presente en Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

4478 Núm. 1996.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Belisario Martín Santín, Juez de Distrito sustituto de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de faltas tramitados en este Juzgado con el núm. 149/77, sobre lesiones y a que se refiere la que se dirá, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. Juez de este Juzgado D. Belisario Martín Santín, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Rolf Heins Hermann, de 35 años, casado, viajante de comercio, súbdito alemán, en ignorado domicilio, en concepto de denunciante, y como acusado Orestes Fernández Ramón, de 36 años, casado, minero y vecino de Fabero, calle del Campo, núm. 4; sobre lesiones leves, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de las faltas de lesiones y daños de que venía siendo acusado, al denunciado Orestes Fernández Ramón, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—B. Martín Santín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Rodolf Heinz Hermann, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hoy veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Belisario Martín Santín.—El Secretario (ilegible).

4430

Don Belisario Martín Santín, Juez sustituto del Distrito de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado, y de que se hará mérito, se dictó con esta fecha la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 138 de 1977, en

el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, José del Valle López, de 32 años, soltero, industrial y vecino de Toral de los Vados, calle La Poza, 58, en concepto de lesionado, y como acusado Rogelio Gutiérrez Alonso, de 37 años, soltero, albañil, vecino que fue también de Toral de los Vados, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones leves, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Rogelio Gutiérrez Alonso, como autor y responsable de la falta de lesiones leves objeto de sanción, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a José del Valle López, por daños corporales, en cinco mil pesetas, abono de los gastos médico-sanitarios de su curación, que se hallen legalmente justificados, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—B. Martín Santín.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al acusado Rogelio Gutiérrez Alonso, vecino que fue de Toral de los Vados, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Belisario Martín Santín.—El Secretario. 4429

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 1.425 y 1.426/77, instados ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandantes Celia Cordero Alonso y Francisco Moyano Capilla, contra Flaviano García Juan «titular de Café Bar Universal», sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, D. José Luis Cabezas Esteban, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura, entre partes, de una y como demandantes Celia Cordero Alonso y Francisco Moyano Capilla, asistidos del Letrado D. Luis Alonso Villalobos, y de otra y como demandado Flaviano García Juan, no compareciente en juicio, sobre resolución de contrato de trabajo y...

«Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por Celia Cordero Alonso y Francisco Moyano Capilla y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaba a las partes. Asimismo condeno al patrono demandado Flaviano García Juan, a pagar una in-

demnización a Celia Cordero Alonso de 70.000 pesetas y a Francisco Moyano Capilla de 70.000 pesetas. Por último los actores deberán permanecer de alta en la Seguridad Social como trabajadores de la empresa «Bar Restaurante Universal» cuyo titular es el demandado Flaviano García Juan, hasta el día de hoy, 15 de septiembre de 1977, quedando por otra parte extinguida la relación laboral con tal fecha, poniendo en conocimiento de la entidad gestora a los efectos prevenidos en la Orden de 15 de octubre de 1976».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Flaviano García Juan, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo.—Luis Pérez Corral, Secretario.—Rubricados. 4419

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.074/77, seguidos a instancia de Martín Suárez González contra Toribio Rueda y otros, sobre fijación base reguladora invalidez silicosis, se ha dictado el siguiente fallo:

Estimo la demanda presentada por Martín Suárez González y condeno al Fondo Compensador de Aseguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como subrogado en la Mutua Carbonera del Norte y ésta a su vez en la de la empresa ya desaparecida Toribio Rueda, incrementar la base reguladora declarada de 126.204 pesetas en 8.700 pesetas más anualmente, quedando fijada por tanto en 134.904 pesetas como base reguladora anual. Absuelvo al resto de codemandados y revoco las resoluciones de las Comisiones Calificadoras, en cuanto se opongan a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia que, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Ilegible.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Toribio Rueda, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete. 4426

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.470/77, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Emilio Andrés Iglesias, contra D. Emilio Campo Viejo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1977 sentencia "in-

voce", cuya parte dispositiva es como sigue:

"...De acuerdo con las pruebas practicadas y en especial la de confesión judicial, SSI tiene por confeso al demandado, y lo dispuesto en el art. 75 de la L. de C. de T., los correspondientes a la Ordenanza de la Madera, y la decisión obligatoria de fecha 24 de febrero de 1977, las normas sobre la carga de la prueba, art. 1.214 del C. C. estimo la demanda presentada por el actor y condeno al demandado Emilio Campo Viejo a pagar a Emilio Andrés Iglesias la cantidad de 13.958 pesetas por los conceptos que reclama en su demanda. Se advierte a las partes que contra la presente sentencia in voce no cabe recurso alguno, quedando notificado el actor debiendo hacerse en legal forma al demandado..."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Emilio Campo Viejo en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 4424

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DEL SOTO Y HUERTAS DEL PILAR

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General ordinaria, que se celebrará el próximo día 16 de octubre, a las 12,00 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, en los locales de la Casa Concejo de la localidad de Castrillo del Condado, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Cuenta de gastos y aprobación por la Junta General, si procede, de los gastos de la Comunidad, referidos a 1976.

3.º—Confección del presupuesto y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos para el año de 1977.

4.º—Elección de los cargos de Presidente de Comunidad y Sindicato, Vocales y Secretarios de las mismas.

5.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, 28 de septiembre de 1977.—El Presidente, Pedro López Valdesogo.

4467

Núm. 1990.—580 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1977